



**DICTÁMEN DE BAJA DOCUMENTAL**

Se desprende del Acta de la 2° Segunda Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2020 (dos mil veinte).

**Núm. 01/2020**

Conforme al análisis realizado por el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a los inventarios de baja y las fichas técnicas de valoración documental de la siguiente documentación vencida:

| Documentación para baja  | Área generadora de la información | Unidad Administrativa de adscripción   |
|--|-----------------------------------|--|
| Expedientes clínicos UNIMEF JAVIER MINA 2004-2014              | UNIMEF JAVIER MINA                | Dirección General de Servicios Médicos |
| Expedientes Administración de Personal (RH) anteriores a 2008  | Dirección de Recursos Humanos     | Dirección General de Administración    |
| Expedientes Cobranza Jurídica anteriores a 2008                | Dirección de Cobranza Jurídica    | Dirección General Jurídica             |
| Expedientes de Cobranza, formatos de Notificaciones por Adeudo | Dirección de Cobranza             | Dirección General de Finanzas          |

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental validado y aprobado por el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del IPEJAL en su 3° Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 (veintinueve) de octubre del 2019 (dos mil diecinueve), las series documentales en formatos original y copia cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación que señala el instrumento archivístico y no poseen valores primarios ni secundarios.

**SEGUNDO.** Que las series documentales en formatos original y copia propuestas para baja documental por cada una de las áreas generadoras de la información, adscritas a su Unidad Administrativa correspondiente, dependientes del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas a una Unidad de Archivo Histórico, conforme a lo descrito en los inventarios de baja y fichas técnicas de valoración documental, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que refiere la presente Acta, a excepción de las series documentales del inventario "Expedientes Cobranza Jurídica anteriores a 2008" pertenecientes a la Sección "Jurídico", Subsección "Cobranza Jurídica" mismas que deberán ser digitalizadas en su totalidad y los archivos digitales resultantes de lo anterior deberán ser almacenados en una carpeta compartida para uso de la Unidad Administrativa correspondiente, así mismo deberá de informarse de manera oficial al área correspondiente de la conclusión de la digitalización y ésta a su vez deberá de dar el visto bueno para proceder a la eliminación.

**TERCERO.** Que las series documentales en formato original y copia propuestos para baja por cada una de las áreas generadoras, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos

Dictamen de Baja Documental Núm. 01/2020, que se desprende del Acta de la 2° Segunda Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2020 (dos mil veinte).



en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del Estado o para la administración de los bienes del dominio público. -----

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva de la cada una de las áreas generadoras de la información, adscritas a su Unidad Administrativa correspondiente, la documentación detallada en los inventarios de baja y fichas técnicas de valoración documental, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le es conferida al Archivo de Concentración en el artículo 31 fracción VI y VIII de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 (quince) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) así como a la Coordinación de Archivos en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62, publicada el 19 (diecinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) emitir el siguiente:

-----**DICTÁMEN**-----

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia de los siguientes oficios de solicitud de baja documental suscritos por el Lic. Alejandro Gálvez Becerra, en su carácter de Director General de Administración del Ipejal y la Dra. María Guadalupe Rocío Vásquez, en su carácter de Coordinadora de la Unidad Médica Familiar Javier Mina, respectivamente:

| No. Oficio solicitud de baja | Nombre del destinatario                                   | No. Oficio ratificación de plazos y pre-valoración | Área generadora                    |
|------------------------------|---|--|------------------------------------|
| UJM/012/2020 y UJM/014/2020  | Alejandro Gálvez Becerra                                  | UJM/012/2020 y UJM/014/2020                        | Unidad Médica Familiar Javier Mina |
| CA/04/2020                   | Carlos Castillo Ramírez                                   | DRH/256/2020                                       | Dirección de Recursos Humanos      |
| DGA/101/2020 y DGA/133/2020  | René Negrete Maldonado / Abdiel Gálvez Medina             | DGJ/1145/2020                                      | Dirección de Cobranza Jurídica     |
| DGA/102/2020 y DGA/134/2020  | Martín Ernesto Gudiño Chávez / Alejandro Bermudez Padilla | 181/2020   | Dirección de Cobranza              |

De los inventarios de baja anexos al acta de la 2º Segunda Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada con fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2020 (dos mil veinte) y las fichas técnicas de valoración documental debidamente firmadas por los titulares de las Unidades Administrativas; **se determina que procede la baja de los documentos de archivo vencidos de cada una de las áreas generadoras, integrados por las series documentales con valores administrativos, legales y contables (según corresponda) en formato original y las copias existentes, a excepción de las series documentales del inventario "Expedientes Cobranza Jurídica anteriores a 2008" pertenecientes a la Sección "Jurídico" Subsección "Cobranza Jurídica" mismas que deberán ser digitalizadas en su totalidad antes de proceder con su destrucción.** -----

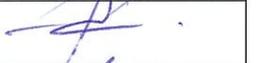
**ARTÍCULO 2º.** El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Ipejal gira la instrucción a la Coordinación de Archivos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que sea quien opere la baja e intervenga en la afectación, disposición final y destrucción de los bienes muebles mencionados en el presente dictamen de baja documental de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras

Dictamen de Baja Documental Núm. 01/2020, que se desprende del Acta de la 2º Segunda Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2020 (dos mil veinte).

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 135, 136 y 137, publicada el 27 (veintisiete) de octubre de 2016 (cos mil dieciseis).-----

**ARTÍCULO 3º.** Se apercibe a los involucrados en la validación de la documentación para baja documental y la operación de la destrucción de los documentos para que, en caso de conducirse con falsedad en el ejercicio de las funciones que se desprendan del presente dictamen, adviertan que se constituirá una infracción con fundamento en el artículo 116, fracción IV y artículo 121 fracción I de la Ley General de Archivos. -----

El presente dictamen queda autorizado por los miembros del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, firmando al calce y al final de conformidad.

| Miembros del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco                             |   |
|---|---|
| Nombre  | Firma   |
| Alejandro Gálvez Becerra<br>Director General de Administración<br><i>*(Superior jerárquico de la Coordinación de Archivos, para Vo.Bo.)</i> |    |
| Norma Angélica Pérez Hernández<br>Coordinadora de Archivos  |    |
| Leticia Mercado Aguilera<br>Especialista en Procesos de Información "A" de la Dirección General de Informática                              |   |
| Eduardo Moreno Rodríguez<br>Director de la Unidad Investigadora   |  |
| Patricia Elizabeth Navarro Camacho<br>Directora de Procesos Jurídicos de la Dirección General de Jurídico                                   |  |
| Anais Farias Orozco<br>Directora de Desarrollo Institucional y Procesos Normativos  |  |
| Alejandro Bermúdez Padilla<br>Director de Cobranza Administrativa de la Dirección General de Finanzas                                       |  |
| Karla Fabiola Landell Soto<br>Coordinador de la Dirección General de Promoción de Vivienda  |  |
| Ana Isabel Gutiérrez Bravo<br>Jefa de la Unidad de Transparencia  |  |
| Enrique Helmut Meyer Mercado<br>Director de Afiliación de la Dirección General de Prestaciones  |  |
| Abraham Alejandro Quezada Ponce<br>Director Médico de la Dirección General de Servicios Médicos   |  |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL Núm. 01/2020 DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), INSCRITA ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS ÚTILES.